



Rad. 680013110004-2022-00215-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 19 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Del trabajo de partición visible de folios 61 a 64 del cuaderno principal, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días conforme el numeral 1° del artículo 509 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 121 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **20 DE OCTUBRE DE 2022.**

Erika Andrea Ariza Vasquez
Secretaria Juzgado 4°. De Familia

ALLEGO TRABAJO DE PARTICION. RADICADO 3022 - 215

Jose Adan Ariza Garcia <jaagcalifornia2008@hotmail.com>

Vie 14/10/2022 3:40 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga

<j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;alz.javiergarcia@gmail.com

<alz.javiergarcia@gmail.com>;vivi.caballero@gmail.com

<vivi.caballero@gmail.com>;jaagcalifornia2008@hotmail.com <jaagcalifornia2008@hotmail.com>

FAVOR ACUSAR RECIBO



José Adán Ariza García
Abogado

Señora

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E.S.D.

ASUNTO: **TRABAJO DE PARTICIÓN**
 PROCESO: **LIQUIDACIO DE SOCIEDAD CONYUGAL**
 RADICADO: **2022 - 215**
 DEMANDANTE: **VIVIANA CABALLERO ESTEVEZ**
 DEMANDADO: **JAVIER ALFONSO GARCIA SANGUINO**

JOSE ADAN ARIZA GARCIA, 5.773.781, expedida en Suratá (S.) y portador de la Tarjeta Profesional número 224.206, del Consejo Superior de la Judicatura que lo acredita como abogado en ejercicio, actuando en representación de **VIVIANA CABALLERO ESTEVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.607.987, expedida en Bucaramanga, y en calidad de PARTIDOR; asignación que se me hizo en la Audiencia celebrada el día 14 de Octubre del año 2.022; me permito ante su Despacho, presentar a su Despacho el escrito de **TRABAJO DE PARTICION** de los bienes existentes y a liquidar en la Sociedad Patrimonial conformada por **VIVIANA CABALLERO ESTEVEZ** y **JAVIER ALFONSO GARCIA SANGUINO**.

CONSIDERACIONES GENERALES

HECHOS

PRIMERO: La señora **VIVIANA CABALLERO ESTEVEZ**, contrajo matrimonio civil con el señor **JAVIER ALFONSO GARCIA SANGUINO**, el día trece (13) de Diciembre del año 2.013, en la Notaria Séptima de Bucaramanga y registrado bajo el indicativo Serial con. 6331087.

SEGUNDO: **VIVIANA CABALLERO ESTEVEZ** y **JAVIER ALFONSO GARCIA SANGUINO** decidieron **DIVORCIARSE** por la causal de mutuo acuerdo, esto es en forma amigable y resolver sin contienda los asuntos concernientes a los derechos y las obligaciones que nacieron entre Ellos por el hecho del matrimonio, y que fue decretado el día cuatro de Abril del año 2.022, por el Juzgado Cuarto del Circuito de Familia de Bucaramanga.

TERCERO: Dentro del tiempo de convivencia, fundaron La Sociedad por acciones simplificadas **INVERSIONES 360 GROUP S.A.S.**, cuya dirección comercial está ubicada en la Calle 20 No. 18 – 35, del Barrio San Francisco de Bucaramanga, y que se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio del Municipio de Bucaramanga.



José Adán Ariza García

Abogado

CUARTO: Los inventarios y avalúos fueron presentados en debida forma, ante el Juzgado de la causa, y fueron aprobados en audiencia celebrada el día 14 de Octubre del año 2.022.

QUINTO: Mi prohijada la Señora **VIVIANA CABALLERO ESTEVEZ**, mediante escrito presentado ante el Despacho. Manifiesta que de manera consciente, libre de cualquier presión y voluntariamente que renuncia a los gananciales que le llegaren a corresponder dentro del Proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal, a favor de **JAVIER ALFONSO GARCIA SANGUINO**.

RELACIÓN DEL ACTIVO SOCIAL

PARTIDA UNICA: Una Sociedad por acciones simplificadas **INVERSIONES 360 GROUP S.A.S.**, cuya dirección comercial está ubicada en la Calle 20 No. 18 – 35, del Barrio San Francisco de Bucaramanga, y que se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio del Municipio de Bucaramanga con matrícula No. 05- 317315 – 16 y con N.I.T. No. 900 – 828251 – 1, compuesta por CUATROCIENTAS (400) ACCIONES cuya valor nominal de cada una es de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) cada una para un total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000.00) M/CTE.

VALOR DE LA PARTIDA: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000.00) M/CTE.

VALOR DEL ACTIVO SOCIAL: \$200'000.000.00

VALOR PASIVO SOCIAL: ----0----

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO: \$200'000.000.00

Con la suma de \$200'000.000.00, como acervo líquido a repartir se pagarán la respectiva y Única hijuela a favor de **JAVIER ALFONSO GARCIA SANGUINO**, teniendo en cuenta que **VIVIANA CABALLERO ESTEVEZ**, renunció a sus gananciales a favor de aquel, así:

Para: **JAVIER ALFONSO GARCIA SANGUINO** el **100%**.

Para pagar estos derechos se tiene:

HIJUELA UNICA

Para: **JAVIER ALFONSO GARCIA SANGUINO**

PARTIDA UNICA: El 100%, de la Sociedad por acciones simplificadas **INVERSIONES 360 GROUP S.A.S.**, cuya dirección comercial está ubicada en la Calle 20 No. 18 – 35, del Barrio San Francisco de Bucaramanga, y que se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio del Municipio de



José Adán Ariza García
Abogado

Bucaramanga con matrícula No. 05- 317315 – 16 y con N.I.T. No. 900 – 828251 – 1, compuesta por CUATROCIENTAS (400) ACCIONES cuya valor nominal es de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) cada una, para un total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000.00) M/CTE.

VALOR DE LA PARTIDA: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000.00) M/CTE.

Le corresponde a JAVIER ALFONSO GARCIA SANGUINO, DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000.00) M/CTE.

TOTAL ASIGANADO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200'000.000.00) M/CTE.

De esta forma dejo presentado el **TRABAJO DE PARTICIÓN**, de los bienes habidos en La Sociedad Patrimonial y ordenada por Su Despacho en audiencia celebrada el día 14 de Octubre del año 2.022, estando dentro de los términos legales.

Cordialmente;

JOSE ADAN ARIZA GARCIA
C.C. 5.773.781 DE Surata (S.)
T.P. 224.206 DEL C.S. de la J.